

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Peron

COPIA FIEL DELLORIGINAL

Municipalidad d

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR el artículo 267 bis al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 267 bis.- DENOMINAR "Isla Redonda" a la calle delimitada al Norte por los Macizos 108E, 108D y 108B, y al Sur por los Macizos 109, 108E, 110, 111 y 108C, todos de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia".

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR el artículo 268 bis al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 268 bis.- DENOMINAR "Isla de los Pájaros" a la calle delimitada al Norte por los Macizos 109, 108E, 110, 111 y 108C, y al Sur por los Macizos 108A, 112B y 112A, todos de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia".

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2019.-

co (^)

> E. ALÉJANDRO ØEROLA Secretario Legislativo

> Conceio Deliberante Ushuain

Juan Carlos PINO

Concejo Deliberante de Ushuara

FR COMME

Nancy Patricia PEREZ Responsable Coordinación

y Despacho

Ordenanza Numero: 5616 2/2

> Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonie al M. SALA Iministrativa Leg. N. 2743

"2019 – AÑO DEALGENAUMARIO 19 EL PIRACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA,

1 5 MAYD 2019

VISTO el expediente Nº CD-4539/2019 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se incorporan los artículos 267 bis y 268 bis al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 1 2 3 3 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5 6 1 6 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se incorporan los artículos 267 bis y 268 bis al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,

archivar.

BU

DECRETÓ MUNICIPAL Nº

895

/2019.

Arq. María Terese FERNANDEZ Socretaría de Habitat y Ord. Territorial

Municipalidad de Uzhuela "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas huaia